



QR validez del avalúo

INFORME DE AVALUO LRCAJA-1095798714

RESUMEN EJECUTIVO					ANTECEDENTES	
CLIENTE	BERNARDINO SANCHEZ MELO				FECHA VISITA	06/07/2023
NIT / C.C CLIENTE	1095798714				FECHA INFORME	07/07/2023
DIRECCIÓN	CL 17 B # 7 W - 55 APTO 201 2 PISO EDIF PRADA PH URB NUEVO AMANECER				DIRIGIDO A	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
SECTOR	Urbano	Estrato 2			EDAD (AÑOS)	5 años
BARRIO	Nuevo Amanecer				REMODELADO	
CIUDAD	Piedecuesta				OCCUPANTE	
DEPARTAMENTO	Santander				TIPO DE INMUEBLE	
PROPOSITO	Modelo 8-14				USO ACTUAL	
TIPO AVALUO	valor comercial					
VALUADOR	EDINSON RICARDO ESCOBAR GAFARO					
IDENTIFICACIÓN	1102365271					

ASPECTOS JURIDICOS								
PROPIETARIO	MARIA DORYS GARCIA MENDOZA							
NUM. ESCRITURA	1048 Escritura De Propiedad	#NOTARIA	Unica	FECHA	06/06/2018			
CIUDAD ESCRITURA	Piedecuesta							
CEDULA CATASTRAL	No Registra							
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	No suministrada							
NOMBRE DEL CONJUNTO/EDIFICIO	EDIF PRADA PH URB NUEVO AMANECER							
VALOR ADMINISTRACIÓN	No Tiene	MENSUALIDAD	No Aplica	VRxM2				
COEFICIENTE DE COPROPRIEDAD	32.29							

OBSERVACIONES GENERALES

El inmueble objeto de avalúo es el apartamento 201, ubicado en la Calle 17B # 7W – 55 Edificio Prada, urbanización Nuevo Amanecer del municipio de Piedecuesta, departamento de Santander.

Salvedades: El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.

ACABADOS

DETALLE	CALIDAD	ESTADO
Sala	Normal	Bueno.
Comedor	Normal	Bueno.
Cocina	Normal	Bueno.
Baño	Normal	Bueno.
Piso	Normal	Bueno.
Techo	Normal	Bueno.
Muro	Normal	Bueno.
Carpintería	Normal	Bueno.

DOTACIÓN COMUNAL

Portería	No	Bicicletero	No	Acensores	No
Piscinas	No	TerrazaComunal	No	Jardín Infantil	No
PlantaElect.	No	Calefaccion	No	Golfito	No
Gar.Visit.	No	Gimnasio	No	BombaEyectora	No
Porteria	No	Tanque	Si	Cancha	No
ZonaVerde	No	Shut	No	Citofono	No
Aire	No	Teatrino	No	Sauna	No

VALOR COMERCIAL \$ COP 96,015,200.00

VALOR ASEGURABLE \$ COP 96,015,200.00

CALIFICACIÓN DE GARANTÍA

FAVORABLE: Sí

Observación de Favorabilidad

El inmueble es FAVORABLE para Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Modelo 8-14

NOMBRES Y FIRMAS



EDINSON RICARDO ESCOBAR
GAFARO

Perito Actuante

C.C. 1102365271

RAA: AVAL-1102365271

Los Rosales Constructora
Inmobiliaria S.A.S.

Nombre de la firma

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

INFORMACIÓN DE ÁREAS / NORMATIVIDAD

INFORMACIÓN DE ÁREA P.H.	
Área de actividad	Residencial.
Uso principal	Vivienda
Tipo de proyecto	Apartamento
Total unidades de vivienda	4
Garajes	No tiene No.
Tipo de Garaje	

INMUEBLE SOMETIDO A PROPIEDAD HORIZONTAL.

CONSTRUCCIÓN

ÁREAS JURÍDICAS		UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL		UND	VALOR
AREA CONSTRUIDA	M2	37.36		AREA	M2	No Registra	
AREA PRIVADA	M2	37.36		AVALUO CATASTRAL 2023	PESOS	No Registra	
ÁREAS MEDIDAS EN VISITA		UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS		UND	VALOR
AREA PRIVADA MEDIDA	M2	37.36		AREA PRIVADA VALORADA	M2	37.36	

OBSERVACIONES DE ÁREAS

CL 17 B # 7 W - 55 APTO 201 2 PISO EDIF PRADA PH URB NUEVO AMANECER | Nuevo Amanecer | Piedecuesta | Santander está sometido bajo régimen de propiedad horizontal según escritura publica No. 2496, fecha: 15/12/2017, Notaría: Unica y ciudad: Piedecuesta.

SECTOR

Uso predominante	Residencial	Tiene / No tiene	Estado de conserv.
Demanda / interés	Media		
Nivel de equipamiento	Distancias aprox.		
Comercial	Bueno	300-400	
Escolar	Bueno	300-400	
Asistencial	Bueno	300-400	
Estacionamientos	Bueno	300-400	
Áreas verdes	Bueno	300-400	
Zonas recreativas	Bueno	300-400	

Amoblamiento Urbano

Paradero:	Zonas verdes:	Arborización:
NO	Si	SI
Impacto Ambiental		
Aire:	Basura:	Ruido:
NO	NO	NO

Cond.seguridad: NO Aguas servidas: NO

EDIFICACIÓN - ESTRUCTURA

Estado de construcción	Usada
Tipo	pórticos
Avance(En construcción)	100%
Estado de conservación	Bueno
Nº de Pisos	4
Nº de Sótanos	0
Vida Util	100
Vida Remanente	95
Estructura	Tradicional
Material de Construcción	Ladrillo
Fecha de Remodelación	
Daños previos	NO
Ubicación	CL 17 B # 7 W - 55 APTO 201 2 PISO EDIF PRADA PH URB NUEVO AMANECER

Ajuste sismo resistente	NO
Cubierta	teja de barro
Fachada	pañete y pintura
Ancho Fachada	3-6 metros
Irregularidad Planta	No
Irregularidad Altura	No
Tipología Vivienda	Casa Continua
Año de Construcción	2018

Comentarios de estructura

Inmueble en buen estado de conservación. Sin aparentes fallas estructurales, sé de anotación que el presente informe no constituye un dictamen estructural.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 Of. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

CUADRO DE VALORACIÓN

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area Privada	AP 201 PISO 2	37.36	M2	\$2,570,000.00	100.00%	\$96,015,200.00
TOTALES					100%	\$96,015,200.00

Valor en letras Noventa y seis millones quince mil doscientos Pesos Colombianos

TOTAL COMERCIAL \$96,015,200.00
OFERTA Y DEMANDA

Tiempo esperado de comercialización (Meses):	12
Perspectivas de valoración:	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias
Comportamiento Oferta y Demanda:	Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media, y se considera que la demanda es media.
Actualidad edificadora:	No se observó actividad edificadora en su entorno inmediato.

SALVEDADES

El inmueble objeto de avalúo es el apartamento 201, ubicado en la Calle 17B # 7W – 55 Edificio Prada, urbanización Nuevo Amanecer del municipio de Piedecuesta, departamento de Santander. **Salvedades: El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.** El inmueble no cuenta con garaje.

El inmueble no cuenta con garaje. El inmueble está rodeado de proyectos de vivienda, corredores comerciales, centros educativos, parques, zonas verdes, zonas recreativas, vías principales y cerca al centro del municipio, con permanente movilización de transporte urbano. Las vías de acceso, andenes y sardineles se encuentran en muy buen estado.

andenes y barda mío se encuentran en muy buen estado. Escritura: 2496, Fecha escritura: 15/12/2017, Notaría escritura: Unica, Ciudad escritura: Piedecuesta, Administración: No Aplica, Total unidades: 4, Condiciones: Solo construcción, Nro. pisos: 4, Portería: No, Horario vigilancia: 0 horas, Tanque: Si, Cancha: No, Zonas verdes: No, Shut: No, Citófono: No, Aire acondicionado: No, Teatrino: No, Sauna: No, Club: No, Bomba eyectora: No, Gimnasio: No, Biciclétero: No, Garaje visitante: No, Golfito: No, Calefacción: No, Planta eléctrica: No, Jardín infantil: No, Terraza comunal: No, Piscina: No, Nro. sótanos: 0, Ascensores: No, Nro. Ascensores: 0

Inmueble en buen estado de conservación. Sin aparentes fallas estructurales, sé de anotación que el presente informe no constituye un dictamen estructural.

Apartamento. Consta de: sala: 1, Comedor: 1, Cocina: Sencilla, Baño social: 1, Patio interior: 0, Habitaciones: 2, Closet: 2, Baño privado: 0, Estar: 0, Bodega: 0, Estudio: 0, Cuarto servicio: 0, Baño servicio: 0, Zona ropa: 1, Local: 0, Balcón: 0, Jardín: No, Zona verde: No, Oficina: 0, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno

Acabados en buen estado de conservación. Se evidencia una correcta distribución de sus dependencias.

EXPLICACIÓN METODOLOGÍA UTILIZADA

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Lev 388 de 1997: se utiliza el siguiente (s) método(s):**

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

MERCADO

#	DIRECCION	# PISO	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	# GARAJE	VALOR UNIDAD GARAJE	# DEPOSITO Y OTROS	VALOR DEPOSITO Y OTROS	VALOR M2	TELEFONO
1	Barrio Paseo Galicia	1	\$130,000,000	0.97	\$126,100,000	0	\$0	0	\$0	\$2,522,000.00	3003492404
2	Barrio Palermo	1	\$125,000,000	0.97	\$121,250,000	0	\$0	0	\$0	\$2,526,041.67	3187488080
3	Barrio Palermo	3	\$165,000,000	0.97	\$160,050,000	0	\$0	0	\$0	\$2,462,307.69	3227085164
4	Barrio Junín I	5	\$155,000,000	0.93	\$144,150,000	0	\$0	0	\$0	\$2,772,115.38	3153731374
Del inmueble		201		.	.	0		0			

#	EDAD	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	FACTOR ACABADOS	FACTOR EDAD	FACTOR PISO	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGACION	RESULTADOS
1	9	50	50	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$2,522,000.00
2	10	48	48	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$2,526,041.67
3	5	65	65	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$2,462,307.69
4	6	52	52	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$2,772,115.38
5 años										
								PROMEDIO	\$2,570,616.19	
								DESV. STANDAR	\$137,456.75	
								COEF. VARIACION	5.35%	

VALOR MÁXIMO	POR Mt2	\$2,708,072.94	TOTAL	\$101,173,604.95
VALOR MÍNIMO	POR Mt2	\$2,433,159.43	TOTAL	\$90,902,836.39
VALOR TOTAL	\$96,015,200.00			

Observaciones:

Enlaces:

https://losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/11236_archivopdflinks.html

1.-<https://fincaraz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/paseo-galicia/piedecuesta/7286237> 2.-<https://fincaraz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/palermo-eti/piedecuesta/10143611> 3.-<https://fincaraz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/palermo-1/piedecuesta/8132277> 4.-<https://fincaraz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/junin-i/piedecuesta/7869562>

UBICACIÓN DEL INMUEBLE VALORADO

DIRECCIÓN:

CL 17 B # 7 W - 55 APTO 201 2 PISO EDIF PRADA PH URB
NUEVO AMANECER | Nuevo Amanecer | Piedecuesta |
Santander

COORDENADAS (DD)

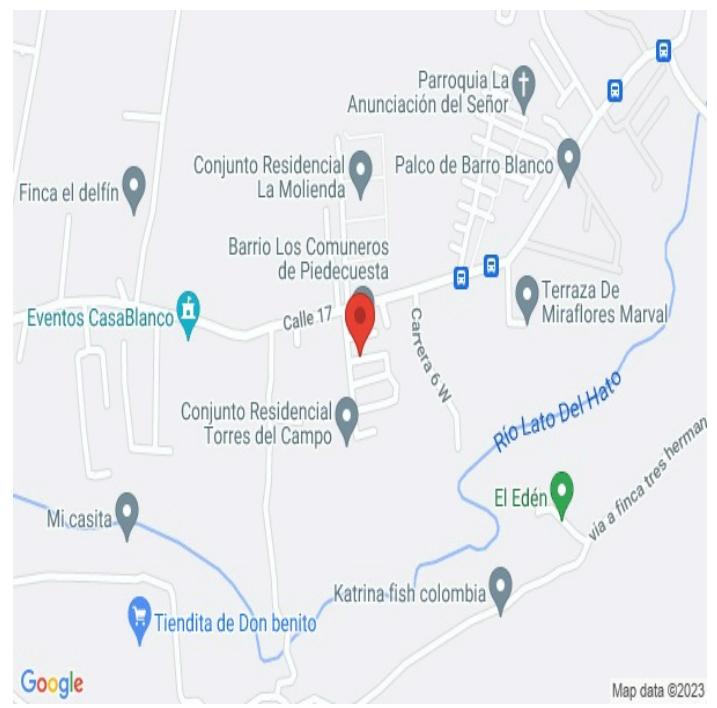
Latitud: 6.971589726469715

Longitud: -73.05944501404338

COORDENADAS (DMS)

Latitud: 6° 58' 17.724''

Longitud: 73° 3' 34.0014''



PLANO DE DISTRIBUCIÓN

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Vía frente al inmueble



Entorno



Contador de Energía



Contador de Agua



Contador de Gas



Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



Nomenclatura



REGISTRO FOTOGRÁFICO

Nomenclatura del Conjunto



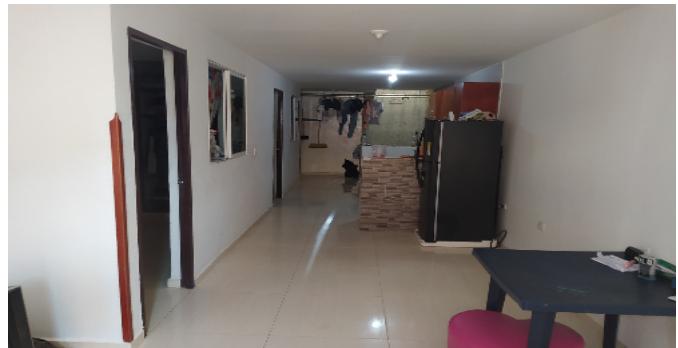
Puerta de entrada



Puerta de entrada



Sala



Comedor



Cocina



Zona de Ropas

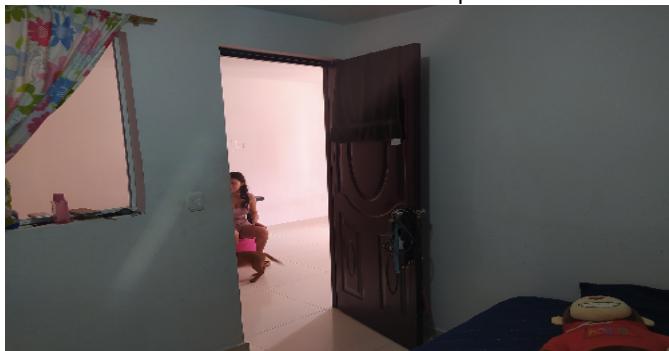


Hab 1 o Habitación Principal



REGISTRO FOTOGRÁFICO

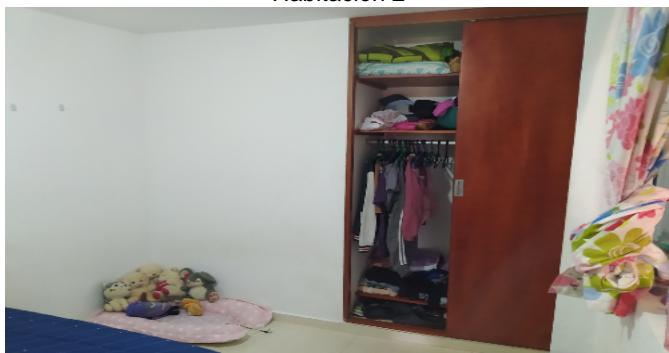
Hab 1 o Habitación Principal



Habitación 2



Habitación 2



Baño Social 1



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: PRECIO: Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: **Apartamento:** APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Etapa:** ET --- **SIN Estrato:** SE

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

1. Método de comparación o de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

2. Método de capitalización de rentas o ingresos: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

3. Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

4-) Método o técnica Residual: Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ----No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de valuador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El valuador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien recibido del solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valorar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología**, o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

FINAL DEL INFORME AVALÚO LRCAJA-1095798714



PIN de Validación: b2130a7e



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) EDINSON RICARDO ESCOBAR GÁFARO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1102365271, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-1102365271.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) EDINSON RICARDO ESCOBAR GÁFARO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
06 Abr 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
28 Ene 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario, demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
28 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales, lotes incluidos en estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el código de recursos naturales renovables, daños ambientales.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b2130a7e



<https://www.raa.org.co>



Asociación Nacional de Avaluadores
https://www.ana.org.co
Calle 99 Bis 7A - 31 Ofc 300
Bogotá D.C. Colombia
Línea de Atención a Miembros A.N.A.
En Bogotá: 588 97 46
A Nivel Nacional: 01 8000 423 640

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles, demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de Conservación arquitectónica, monumentos históricos.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Avances de obras, incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores, centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas.

Fecha de inscripción
28 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos espaciales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación, equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión de distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso, transporte automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
28 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b2130a7e



<https://www.raa.org.co>



www.ana.org.co
Calle 99 Bis 7A - 31 Of. 300
Bogotá D.C. Colombia
Línea de Atención a Miembros A.N.A.
En Bogotá: 588 97 46
A Nivel Nacional: 01-8000 423 640

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos, cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Artes, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semicuentos y Animales

Alcance

- Semicuentos, animales, muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso, producto terminado, establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial, otros similares.



PIN de Validación: b2130a7e



Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos, demás derechos de indemnización, cálculos compensatorios, cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: PIEDECUESTA, SANTANDER

Dirección: MANZANA T CASA 375 BARRIO PASEO CATALUÑA

Teléfono: 3046109294

Correo Electrónico: eresga85@yahoo.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaizen

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) EDINSON RICARDO ESCOBAR GÁFARO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1102365271.

El(la) señor(a) EDINSON RICARDO ESCOBAR GÁFARO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: b2130a7e



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b2130a7e

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230704980078923518

Nro Matrícula: 314-75798

Página 1 TURNO: 2023-314-1-29241

Impreso el 4 de Julio de 2023 a las 12:03:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 314 - PIEDECUESTA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: PIEDECUESTA VEREDA: BARROBLANCO

FECHA APERTURA: 30-01-2018 RADICACIÓN: 2017-314-6-12287 CON: ESCRITURA DE: 15-12-2017

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA DE 37.36 MTS2 COEFICIENTE DE PROPIEDAD 33.29% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2496, 2017/12/15, NOTARIA UNICA PIEDECUESTA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 37 CENTIMETROS CUADRADOS: 3600

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS: CUADRADOS0

COEFICIENTE : 33.29%

COMPLEMENTACION:

ESCRITURA 3268 DEL 14/12/2012 NOTARIA UNICA 1 DE PIEDECUESTA REGISTRADA EL 20/2/2013 POR COMPROVANTIA DE: ASOCIACION SOLIDARIA PRO-DESARROLLO DE LA MUJER PIEDECUESTANA, A: JOSE NELSON VARGAS FONSECA , A: JORGE ANTONIO VARGAS OCHOA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-60304 .-ESCRITURA 4438 DEL 29/10/2012 NOTARIA DECIMA 10 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 2/11/2012 POR LOTE A: ASOCIACION SOLIDARIA PRO-DESARROLLO DE LA MUJER PIEDECUESTANA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-60304 .-ESCRITURA 2561 DEL 31/10/2016 NOTARIA UNICA 1 DE PIEDECUESTA REGISTRADA EL 8/11/2016 POR COMPROVANTIA DE: OTONIEL ROJAS GUTIERREZ , A: JAVIER FRANCISCO PRADA QUINTERO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-60304 .--ESCRITURA 322 DEL 12/2/2016 NOTARIA UNICA 1 DE PIEDECUESTA REGISTRADA EL 17/2/2016 POR COMPROVANTIA DERECHOS DE CUOTA DE: OSCAR EDUARDO BOHORQUEZ SANTAMARIA , DE: JOSE NELSON VARGAS FONSECA , A: OTONIEL ROJAS GUTIERREZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-60304 .-ESCRITURA 222 DEL 16/2/2015 NOTARIA UNICA 1 DE PIEDECUESTA REGISTRADA EL 25/2/2015 POR COMPROVANTIA DERECHOS DE CUOTA DE: OMAIRA VARGAS FONSECA , DE: JORGE ANTONIO VARGAS OCHOA , DE: MARTHA VARGAS FONSECA , DE: EDGAR VARGAS FONSECA , DE: OLGA LUCIA VARGAS FONSECA , DE: JOSE NELSON VARGAS FONSECA , A: OSCAR EDUARDO BOHORQUEZ SANTAMARIA , A: OTONIEL ROJAS GUTIERREZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-60304 .-ESCRITURA 173 DEL 22/1/2015 NOTARIA QUINTA 5 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 26/1/2015 POR ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA DE: CARMEN ROSA FONSECA DE VARGAS , A: JOSE NELSON VARGAS FONSECA , A: OLGA LUCIA VARGAS FONSECA , A: EDGAR VARGAS FONSECA , A: OMAIRA VARGAS FONSECA , A: JORGE ANTONIO VARGAS OCHOA , A: MARTHA VARGAS FONSECA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-60304 .-REVOCATORIA RESOLUCIONES ADJUDICACIONES #S 17/18/19/20/29: REGISTRO 14-05-98, RESOLUCION 341, 08-05-98, INCORA.BUCARAMANGA. DE: TARAZONA JOSE AQUILINO.MANTILLA ELIECER.BLANCO ROBERTO.CAMACHO ENRIQUE.PIMENTO ROBERTO. A: INCORA. REVOCATORIA RESOLUCIONES ADJUDICACIONES #S: 16/21/22/23/24/26/27/28/31/218/12/01/76: REGISTRO 23-01-96,RESOLUCION 1653,20-12-95, INCORA. BUCARAMANGA. DE: FUENTES ANTONIO.SANCHEZ MATILDE.NIÑO JORGE.MIRA VICTOR M.AGUILLON SANTIAGO.CAMACHO MIGUEL A. MONSALVE ANTONIO. CAMACHO DAVID.LUIS A.BUENO EMILIANO.A: INCORA. ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL. (1/17): REGISTRO 03-07-92, ESCRITURA 813, 22-05-92, NOTARIA PIEDECUESTA. DE: VILLAMIZAR DE MORENO BLANCA. MORENO BUITRAGO VICTOR MANUEL A. MORENO BUITRADO VICTOR MANUEL. CADUCIDAD DEL CONTRATO: REGISTRO 08-10-81, RESOLUCION 1325,18-09-81, INCORA, BUCARAMANGA. DE: RINCON JOSE MARIA. A: INCORA. CADUCIDAD DEL CONTRATO: REGISTRO 07-06-79, RESOLUCION 171, 23-03-79, INCORA, BUCARAMANGA. DE: MONSALVA DELIO. A: INCORA. ADJUDICACION 1/17: REGISTRO 12-05-76, RESOLUCION 0031,12-01-76,INCORA,BUCARAMNGA. DE: INCORA. A: BUENO EMILIANO. ADJUDICACION 1/17: REGISTRO 12-05-76, RESOLUCION 030,12-01-76. INCORA, BUCARAMANGA.DE: INCORA. A: RINCON JOSE MARIA. ADJUDICACION 1/17: REGISTRO 12-05-76, RESOLUCION 029,12-01-76, INCORA, BUCARAMANGA. DE: INCORA. A: PIMENTO ROBERTO. ADJUDICACION:REGISTRO 12-05-76, RESOLUCION 028,12-01-76, INCORA. BUCARAMANGA.DE: INCORA. A: CAMACHO DAVID. ADJUDICACION 1/17: REGISTRO 12-05-76, RESOLUCION 027,12-01-76,INCORA, BUCARAMANGA.DE: INCORA A: MONSALVE ANTONIO. ADJUDICACION 1/17: REGISTRO 12-05-76, RESOLUCION 026,12-01-76, INCORA, BUCARAMANGA. DE: INCORA. A: CAMACHO LUIS BERTO ADJUDICACION 1/7: REGISTRO 12-05-76, RESOLUCION 0218, 12-03-76. INCORA, BUCARAMANGA. DE: INCORA. A: CAMACHO PEREZ MIGUEL ANTONIO. ADJUDICACION 1/17: REGISTRO 12-05-76, RESOLUCION 0024, 12-01-76,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230704980078923518

Nro Matrícula: 314-75798

Pagina 2 TURNO: 2023-314-1-29241

Impreso el 4 de Julio de 2023 a las 12:03:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

INCORA, BUCARAMANGA. DE:_INCORA. A: AGUILLO N SANTIAGO. ADJUDICACION 1/17: REGISTRO 12-05-76, RESOLUCION 0023, 12-01-76, INCORA, BUCARAMANGA. DE: INCORA. A: MORENO VICTOR MANUEL. ADJUDICACION 1/17:REGISTRO 12-05-76, RESOLUCION 0022,12-01-76, INCORA, BUCARAMANGA. DE: INCORA. A: NIÑO JORGE. ADJUDICACION 1/17: REGISTRO 12-05-76, RESOLUCION 0021, 12-01-76, INCORA, BUCARAMANGA. DE: INCORA. A: SANCHEZ VDA DE NIÑO MATILDE. ADJUDICACION 1/17: REGISTRO 12-05-76, RESOLUCION 0020, 12-01-76, INCORA, BUCARAMANGA. DE: INCORA. A: TARAZONA JOSE AQUILINO. ADJUDICACION 1/17: REGISTRO 12-05-76, RESOLUCION 019,12-01-76, INCORA, BUCARAMANGA. DE: INCORA. A: CAMACHO ENRIQUE. ADJUDICACION 1/17: REGISTRO 12-05-76,RESOLUCION 0018,12-01-76, INCORA, BUCARAMANGA. DE: INCORA. A: BLANCO ROBERTO. ADJUDICACION 1/17: REGISTRO 12-05-76, RESOLUCION 0017, 12-01-76, INCORA, BUCARAMANGA. DE: INCORA. A: MANTILLA ELIECER. ADJUDICACION 1/17: REGISTRO 23-03-76, RESOLUCION 0016, 12-01-76, INCORA, BUCARAMANGA. DE:INCORA. A: FUENTES ANTONIO. ADJUDICACION 1/17: REGISTRO 23-03-76, RESOLUCION 0015,12-01-79, INCORA, BUCARAMANGA. DE: INCORA. A: MONOSALVA DELIO. 04. - ESCRITURA 1774 DEL 11/11/2003 NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA REGISTRADA EL 13/11/2003 POR COMPROVENTA DE: ENRIQUE CAMACHO PEREZ , A: ASOCIACION SOLIDARIA PRO DESARROLLO DE LA MUJER PIEDECUESTANA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-31487 -- 03. - ESCRITURA 1774 DEL 11/11/2003 NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA REGISTRADA EL 13/11/2003 POR CANCELACION PROHIBICION A: ENRIQUE CAMACHO PEREZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-31487 -- 02. -RESOLUCION 985 DEL 3/9/1998 INCORA DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 17/11/1998 POR PROHIBICION DISPONER A: ENRIQUE CAMACHO PEREZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-31487 -- 01. -RESOLUCION 985 DEL 3/9/1998 INCORA DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 17/11/1998 POR ADJUDICACION UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA. A: ENRIQUE CAMACHO PEREZ . REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 314-31487 --

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 17 B # 7 W - 55 APTO 201 2 PISO EDIF PRADA PROPIEDAD HORIZONTAL URB NUEVO AMANECER

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

314 - 60304

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-12-2017 Radicación: 2017-314-6-12287

Doc: ESCRITURA 2496 DEL 15-12-2017 NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL VISTO BUENO PROPIEDAD HORIZONTAL NO. 68547217005ZPH DE FECHA 29/NOV/2017 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA 2 DE PIEDECUESTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230704980078923518

Nro Matrícula: 314-75798

Página 3 TURNO: 2023-314-1-29241

Impreso el 4 de Julio de 2023 a las 12:03:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PRADA QUINTERO JAVIER FRANCISCO

CC# 5746307 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-06-2018 Radicación: 2018-314-6-5059

Doc: ESCRITURA 1048 DEL 06-06-2018 NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRADA QUINTERO JAVIER FRANCISCO

CC# 5746307

A: GARCIA MENDOZA MARIA DORYS C.C. 63314382

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-314-1-29241 FECHA: 04-07-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OSMIN ALEXANDER SAAVEDRA LAGOS